

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2022/103 *Aprobación definitiva de la modificación de la RPT del Ayuntamiento de Mengíbar para la creación de un puesto de Administrativo en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros*

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar, hace saber que mediante acuerdo plenario de fecha 25 de noviembre de 2021 se ha acordado la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar para la creación de un puesto de Administrativo en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros (OMAR).

Habiendo estado expuesto el expediente al público durante quince días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 230 de fecha 2 de diciembre de 2021, no habiéndose formulado alegaciones al expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada aprobación, cuyo contenido resolutorio es el siguiente:

“Resultando que la complejidad y cambios normativos producidos principalmente en estos últimos años en el área de Atención al Ciudadano, suponen un incremento de trabajo y responsabilidad que hacen necesario la creación de un puesto que asuma tareas y trabajos correspondientes a las funciones de la oficina de asistencia en materia de registros definida en la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Resultando que de la estructura de personal del Ayuntamiento de Mengíbar se puede concluir la ausencia de personal funcionario en la Oficina de asistencia en materia del registro.

Visto el Proyecto de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, suscrito por esta Alcaldía, con fecha 15 de noviembre de 2021, donde se justifica suficientemente la creación del puesto.

Considerando que procede adaptar la Relación de Puestos de Trabajo vigente a las necesidades actualmente existentes creando en el Área de Secretaría un puesto de “Administrativo atención al ciudadano” con el grupo de clasificación profesional C1 y perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, teniendo en cuenta razones organizativas y de adaptación a las necesidades de los servicios para el cumplimiento de sus objetivos.

Considerando que al proyecto de modificación referido se acompaña ficha descriptiva de las funciones del puesto y valoración del mismo, habiéndose considerado para el establecimiento de las retribuciones complementarias los factores que sirvieron de base para la aprobación de la relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar. (Se adjunta ficha descriptiva y tabla de valoración de puesto)

Considerando que las modificaciones que se proponen han sido negociadas en el seno de la Mesa General de Negociación en sesión de fecha 20 de septiembre de 2021.

Vistos el Informe de Intervención de fecha 15 de noviembre de 2021.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva al Pleno el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar en los siguientes términos:

Denominación	Grupo de clasificación	Escala y subescala	Tipo relación	Complemento Destino	Complemento específico
Administrativo/a Atención Ciudadano	C1	Escala Administración General Subescala Administrativa	Funcionario	16	393 puntos

- Crear 1 puesto de trabajo denominado “Administrativo/a Atención ciudadano” en los términos previstos en la ficha descriptiva y en la memoria de valoración.

Segundo. Exponer al público la modificación acordada, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP de Jaén, plazo durante el cual los interesados podrán, examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la RPT se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Tercero. Aprobada definitivamente la modificación de la RPT se publicará íntegramente el acuerdo en el BOP de Jaén y se remitirá una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en sustitución de la notificación y como requisito imprescindible de eficacia. Y de conformidad con lo dispuesto en el art 127 del R.D. Legislativo 781/81986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes de Régimen Local. Frente

al presente acuerdo puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento (y ello de acuerdo con la Jurisprudencia del TS que en Sentencia de fecha 4 de febrero de 2014, ha entendido las relaciones de puestos de trabajo como actos administrativos y no como normas o disposiciones generales) en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponer no obstante, cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho. De interponerse el recurso potestativo de reposición si no se resuelve y notifica éste en el plazo de un mes, se entenderá el mismo desestimado, disponiendo en este supuesto de un plazo de seis meses desde esta desestimación presunta para interponer el recurso contencioso administrativo.

Mengíbar, 11 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.